



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TELEFONO 22718888, FAX 2281-0974

San Salvador, 15 de julio de 2010

ASUNTO: Se comunica resolución de
Inconstitucionalidad 13-2009 ac.
14-2009

SEÑORES DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE.

3A 510

Ante la Sala de lo Constitucional se iniciaron procesos de Inconstitucionalidad con números de referencia 13-2009 y 14-2009, de conformidad con el art. 77-F de la Ley de Procedimientos Constitucionales, por el Juez Décimo Primero de Paz suplente de San Salvador, quien remitió certificaciones de resoluciones de fechas 05-V-2009 y 4-V-2009, por medio de oficios número 1219/05/09 y 1225/05/09, respectivamente, en las que declaró la inaplicabilidad del *art. 30 letra a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR)*, emitida mediante el Decreto Legislativo n° 1037, de 27-IV-2006, publicado en el Diario Oficial n° 95, tomo 371, de 25-V-2006.

En el citado proceso, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas del día catorce de julio del presente año, pronunció la sentencia que íntegramente fotocopiada se remite.

En dicha resolución, entres otros puntos resueltos se dispone lo siguiente: "1. *Declarase* que en el art. 30 letra a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, emitido mediante el Decreto Legislativo n° 1037, de 27-IV-2006, publicado en el Diario Oficial n° 95, tomo 371, de 25-V-2006, *no existe la inconstitucionalidad alegada* en las inaplicabilidades remitidas por el Juez Décimo Primero de Paz suplente de San Salvador, debido a que la referida disposición establece un supuesto de suplencia amparado en la ley y la Constitución, y que el Fiscal General Adjunto es un funcionario cuyas características se enmarcan dentro de la teoría del funcionario de hecho, y por lo tanto, su ejercicio irregular del cargo de Fiscal General de la República se da en razón de preservar la seguridad jurídica y la protección de la continuidad del servicio público que brinda la Fiscalía General de la República, y los derechos e intereses de la Sociedad y el Estado."

Lo cual comunico para los efectos legales correspondientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]

Destina del Socorro Hernández Campos
Secretaria de la Sala de lo Constitucional

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el: _____
Firma: _____ /Im.